

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

8473 ARPA MUSIC, S.A.

Anuncio de Reducción de Capital por Transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital y artículo 14 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que en la Junta General de accionistas de la mercantil "Arpa Music, S.A." celebrada 3 de junio de 2016 con carácter Extraordinario y Universal y sin necesidad de previa convocatoria, se tomaron por unanimidad, entre otros acuerdos, el de efectuar dos reducciones de capital social como consecuencia de la decisión de transformar la sociedad en mercantil de responsabilidad limitada:

Primero: Reducir el capital social por condonación de dividendos pasivos no satisfechos, mediante la amortización de 1.380 acciones de 30,05 euros de valor nominal cada una de ellas, y así proceder a la reducción de capital de la sociedad en 41.469,84 euros, dejándolo momentáneamente, en 18.631,37 euros.

La finalidad de la reducción es la condonación de dividendos pasivos no satisfechos.

Segundo: A los efectos de devolver aportaciones a los accionistas afectados por la reducción de capital, que afecta a todos ellos, se acordó, con las mayorías y los requisitos legalmente establecidos, reducir el capital social de la Sociedad, actualmente fijado 18.631,37 euros, en la suma de 15.626,37 euros, quedando fijado en consecuencia definitivamente en 3.005,00 euros, reducción que se realiza mediante la amortización de 520 acciones de 30,05 euros de valor nominal cada una de ellas.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, de conformidad con los artículos 334 a 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Como resultado de lo anterior, una vez sean ejecutados los acuerdos de reducción de capital social aprobados, se dará redacción al artículo 5.º de los Estatutos Sociales de la Sociedad para reflejar la nueva cifra del capital social, que, una vez quede inscrita, quedará fijado en 3.005,00 euros, representado por 100 acciones nominativas, de 30,05 euros de valor nominal cada una, numeradas de la 1 a la 100, ambas inclusive, y está íntegramente suscrito y desembolsado.

Se hace constar, de conformidad con lo establecido en el artículo 329 de la Ley de Sociedades de Capital, el acuerdo expreso por separado de cada uno de los socios y con las mayorías necesarias de la reducción de capital social y devolución de aportaciones exclusiva a los socios. Se deja expresa constancia de que la amortización de las acciones de la Sociedad consta debidamente inscrita en el Libro Registro de acciones nominativas de la misma.

Derecho de oposición de acreedores: en virtud de lo dispuesto en el artículo 334.1 de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del anuncio del acuerdo de reducción de capital, o hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos, tendrán el

derecho de oponerse a la presente operación de reducción de capital. El derecho de oposición habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha del presente anuncio en los términos establecido en el artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 1 de septiembre de 2016.- El Secretario del Consejo de Administración, Manuel López-Quiroga Clavero.

ID: A160063556-1